



BOLETÍN
OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA



Administración: Excmá. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 237, fecha: jueves, 12 de Diciembre de 2024

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE QUER

APROBACION DEFINITIVA CREDITO EXTRAORDINARIO

Acuerdo del Pleno de fecha 07/11/2024 del Ayuntamiento de Quer por el que se aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario financiado mediante remanente de tesorería para gastos generales, publicado el día 12/11/2024 número 216 del B.O.P de Guadalajara.

TEXTO

Al no haber reclamaciones se considera aprobado definitivamente el expediente de crédito extraordinario financiado mediante remanente de tesorería para gastos generales, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Crédito Extraordinario en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
231	480	Subvención directa DANA	0	10.000	10.000
TOTAL			euros.		10.000

2.º FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo al remanente de tesorería para gastos generales.



Aplicación: económica			Descripción		Importe
Cap.	Art.	Conc.			
8	7	0	Subconcepto 870.00. Para gastos generales		10.000
			TOTAL INGRESOS		10.000 euros.

Contra el presente Acuerdo conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha con sede en Albacete , en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171. 3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Quer a 10 de diciembre de 2024 . El Alcalde_Presidente. Fdo.: José Miguel Benítez Moreno.

Sede electrónica: <https://boletin.dguadalajara.es/boletin/validacion/validar-documento.php>

Cod. Verificación: b53db9f98bea2d47492d0413f76c0c9a4afa95cd